



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 1 JUL 2020

Oficiase al JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, a fin de darle a conocer que la solicitud de embargo de remanentes hecha por dicho Despacho Judicial en el oficio que antecede, no podrá ser tenida en cuenta, toda vez que el presente asunto se dio por terminado por Pago Total de las cuotas en mora, mediante provido calendarado Diciembre 11 de 2019 (fl. 76) del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
2019-00694

<p>NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>015</u> Hoy <u>1-2 JUL 2020</u></p> <p>El Secretario</p> <p>_____ FLOR ALBA ROMERO CAMARGO</p>
